



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales**

Grado en Economía

El Salario Mínimo en España

Presentado por:

José Luis Palencia Sánchez

Tutelado por:

Carlos Pérez Domínguez

Valladolid, 25 de Junio de 2014

ÍNDICE

1. INTRODUCCION.....	3
2. LA HISTORIA DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL...4	4
2.1 ORIGEN Y DETERMINACION DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL.....4	4
2.2 EL PROCESO DE EQUIPARACION DEL SMI POR EDADES.....7	7
2.3 EL SMI ANTES Y DESPUES DE LA CRISIS.....9	9
2.3.1 La elevación del SMI durante el gobierno de Rodríguez Zapatero y la creación del IPREM.....9	9
2.3.2 La evolución relativa del SMI en los años de la crisis.....13	13
2.3.3 El SMI en relación con la remuneración mínima de otros países.....16	16
3. LA TEORÍA ECONÓMICA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS..18	18
3.1 COMPETENCIA PERFECTA.....18	18
3.2 REFINAMIENTO DEL MODELO DE COMPETENCIA PERFECTA...20	20
3.3 MERCADOS NO COMPETITIVOS: MONOPSONIO Y COMPETENCIA MONOPSONÍSTICA.....22	22
3.3.1 Monopsonio.....22	22
3.3.2 La competencia monopsonística.....23	23
4. ENFOQUES EMPÍRICOS.....24	24
4.1 ECUACIONES EN FORMA REDUCIDO.....25	25
4.2 EXPERIMENTOS NATURALES.....25	25
5. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES DE LOS EFECTOS DEL SALARIO MÍNIMO EN ESPAÑA.....26	26
5.1 IMPACTO SOBRE EL EMPLEO.....27	27
5.2 IMPACTO SOBRE EL DESEMPLEO.....29	29
6. CONCLUSIONES.....31	31
7. BIBLIOGRAFIA.....34	34

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es el estudio del origen, la determinación y las principales características del Salario Mínimo Interprofesional en España.

El salario mínimo español lleva apenas 50 años instaurado, aunque anteriormente ya había sistemas de reglamentos salariales. Esta cuantía que recibe el trabajador, es independiente de la actividad realizada, del sexo del trabajador y de la temporalidad del trabajo. En 1998 se equiparó los salarios mínimos por edades y desde entonces el SMI también es independiente de la edad del trabajador. Esta medida adoptada por el gobierno de Aznar, así como la influencia de la misma en el mercado laboral español, es uno de los pilares centrales de este trabajo.

El trabajo se ha estructurado en dos partes. En la primera parte, coincidente con el apartado 2, se analiza de forma descriptiva la determinación del salario mínimo en España, la importancia del proceso de equiparación del SMI por edades y se termina el apartado centrándose en el análisis del SMI antes y durante la crisis. En este análisis se estudia la elevación del SMI durante el gobierno de Rodríguez Zapatero y la creación del IPREM, seguidamente de la evolución relativa del SMI en los años de la crisis, y para terminar el apartado examinará El SMI en relación con la remuneración mínima de otros países.

La segunda parte del trabajo está formada por el resto de apartados. En el apartado 3, se examina lo que la teoría económica nos pronostica sobre los efectos del establecimiento y/o elevación de un salario mínimo en el mercado de trabajo. Seguidamente en el apartado 4, se explica cómo se ha venido reflejando esa teoría en los trabajos empíricos en general, y por último el apartado 5, donde se comenta detalladamente los principales resultados empíricos obtenidos para nuestro país.

2. LA HISTORIA DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL

En este primer apartado se describe la historia del Salario Mínimo Interprofesional en España. Primero se examinará el origen y determinación del SMI, en segundo lugar se analizará el proceso de equiparación del Salario Mínimo por edades, terminando con el análisis del Salario Mínimo antes y durante la crisis.

2.1. ORIGEN Y DETERMINACION DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL

La primera vez que aparece la regulación de un salario mínimo obligatorio fue en 1894 cuando se implantó en el estado australiano de Victoria tras una serie de levantamientos obreros. En España se estableció el 17 de Enero de 1963. Anteriormente había sistemas de reglamentos salariales donde los salarios mínimos variaban por provincias, por sectores y por edades.

El Salario Mínimo Interprofesional es la cuantía retributiva mínima que percibirá el trabajador referida a la jornada legal de trabajo en cualquier actividad de la agricultura, industria o servicios.

Las cuantías fijadas en el SMI constituyen un suelo por lo que puede ser superado por convenio colectivo o pacto individual con la empresa. En cualquier caso, los salarios acordados en convenio colectivo no podrán ser inferiores en cómputo anual a la cantidad aprobada por el Gobierno en la disposición correspondiente, actuando como garantía salarial.

Este sistema se establece en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores cuyo texto dice lo siguiente:

«Este salario mínimo interprofesional se fija anualmente por el Gobierno, mediante Real Decreto, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, teniendo en cuenta el índice de precios al consumo, la productividad media nacional alcanzada, el

incremento de la participación del trabajo en la renta nacional y la coyuntura económica general. La cuantía se fija en salario/día y salario/mes y en el caso de empleados de hogar se fija también en salario/hora.

Igualmente se fijará una revisión semestral para el caso de que no se cumplan las previsiones sobre el índice de precios citado.

La revisión del Salario Mínimo Interprofesional no afecta a la estructura, ni a la cuantía de los salarios profesionales que se vinieran percibiendo por los trabajadores, cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fueran superiores a dicho salario mínimo».

En el mencionado artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores se indica que el salario mínimo interprofesional es inembargable. Esta última cualidad ha sido discutida en el último informe anual del Banco de España que plantea su eliminación en determinadas circunstancias, dejando a entender que podría darse cabida al establecimiento de nuevas fórmulas.

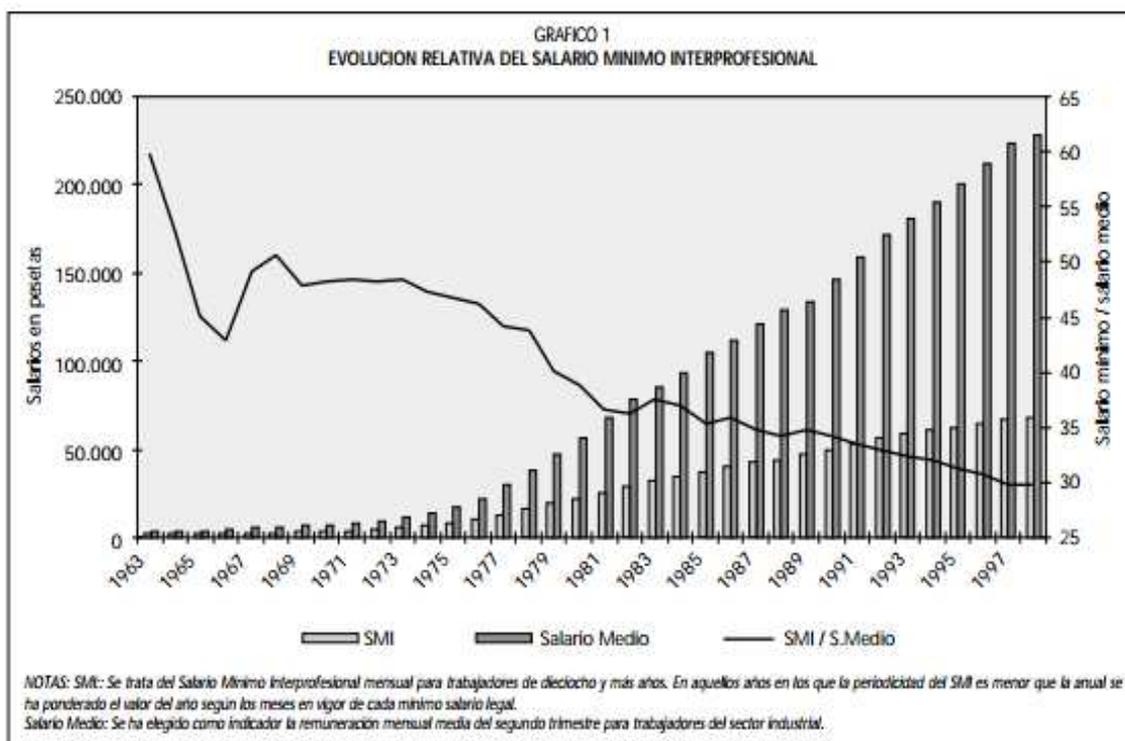
La remuneración mínima en España afecta a todos los trabajadores, con independencia de la categoría profesional a la que pertenezcan y al sector al que pertenezcan. Tampoco hay distinción de edad, ni si el trabajador es hombre o mujer, ni si los trabajadores son fijos, eventuales o temporeros, así como para los empleados del hogar.

Esto último no siempre fue así pues hubo diferencias para los empleados del hogar y los trabajadores entre 1994 y 1997. En este periodo se introdujeron unos contratos llamados contratos de aprendizaje o formación para trabajadores menores de 25 años que permitían una remuneración por debajo del salario mínimo. Estos contratos tenían una duración entre seis meses y tres años y daba libertad a los empresarios, pues en este periodo, los empresarios pagaban el 70% del Salario Mínimo en el primer año, un 80% en el segundo año y el 90% en el tercer año.

En el siguiente gráfico se analiza desde su creación hasta mediados de los noventa la evolución del Salario Mínimo Interprofesional de los trabajadores españoles mayores de edad, el salario medio, así como el ratio entre estos dos.

En el eje principal de ordenadas mide la proporción en tanto por ciento del SMI sobre el Salario Medio, mientras que en el eje de la derecha o eje secundario mide el importe salarial (en pesetas).

Cuadro 2.1: SMI y salario medio, evolución absoluta y relativa



Fuente: Pérez Domínguez (1995)

Si solo observáramos la evolución del SMI y del salario medio, diríamos que los dos salarios crecen con una tendencia positiva, pero necesitamos saber la evolución conjunta, por eso utilizamos el cociente entre los dos para saber cuál es la proporción del salario mínimo viene representado por el salario medio. Este cociente se denomina índice de Kaitz (1970).

Este índice es la principal variable explicativa utilizada para el análisis del salario mínimo. En este trabajo se ha utilizado el índice de Kaitz anual a partir de la media ponderada del IK_{MES} :

$$IK_{MES} = W_{MÍN} / W_{MEDIO}$$

Desde la creación del SMI, el índice de Kaitz ha ido decreciente. Pero esta evolución no ha sido de manera constante.

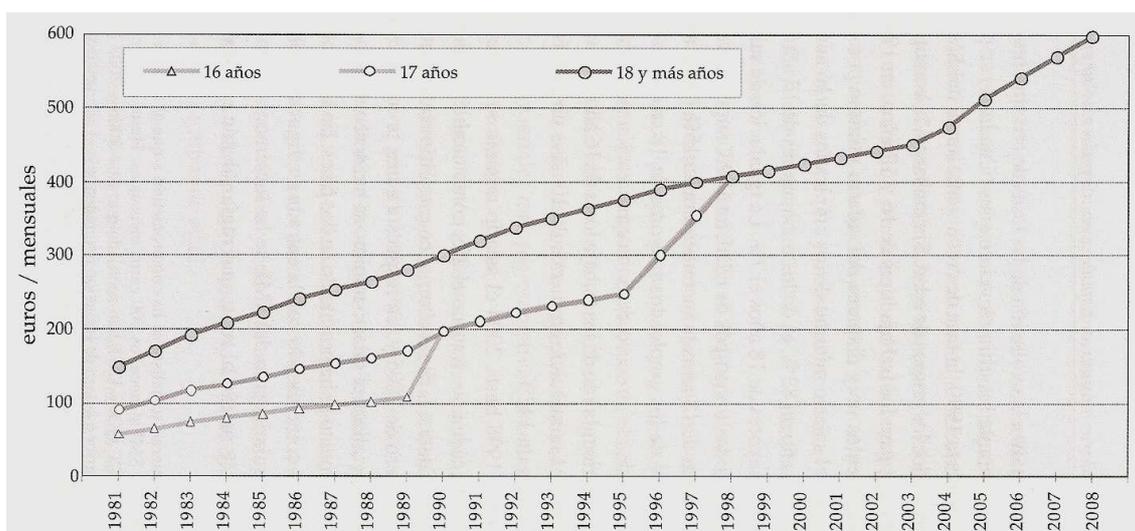
En los primeros, hasta 1966, el índice de Kaitz cayó muy rápidamente pues en tres años se redujo un 17% el índice de Kaitz (de un 60% a un 43%). Esto es porque el salario mínimo en España en estos tres años se mantuvo constante, concretamente en 1.800 pesetas al mes.

En los dos siguientes años subió el índice hasta alcanzar un 50%. Desde entonces el índice ha ido cayendo año a año de manera más o menos constante, destacando la época comprendida entre finales de los setenta y principios de los ochenta donde la caída fue más acelerada.

2.2. EL PROCESO DE EQUIPARACION DEL SMI POR EDADES

El salario mínimo no siempre fue el mismo para todos los ocupados, como se puede observar en el Gráfico 2.2. Durante el periodo 1980-1990 existían tres salarios mínimos: el correspondiente a los empleados de 16 años, el de los trabajadores de 17 años, y el que hacía referencia a los individuos de 18 y más años. No obstante, a partir de 1990, se fija un salario mínimo para menores de 18 años y otro para trabajadores de 18 y más años. Finalmente, el SMI es el mismo para todos los grupos de edad, desde el 1 de enero de 1998.

Gráfico 2.2: Proceso de equiparación del SMI por edades en España

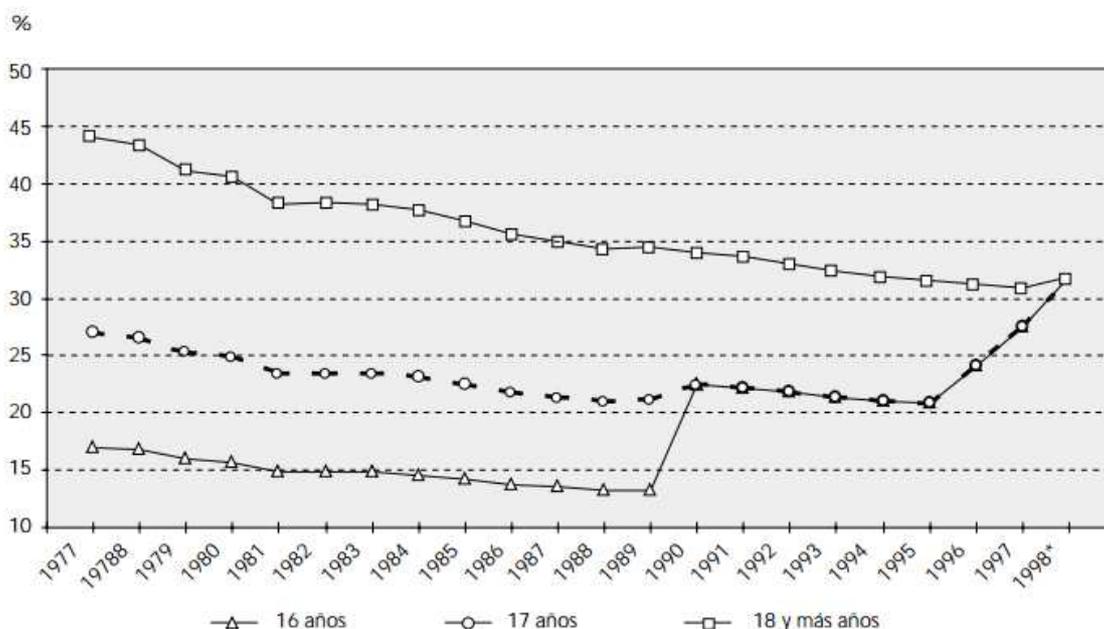


Fuente: Pérez & González (2005).

Si se analiza la evolución de las tasas de crecimiento del salario mínimo durante los últimos veinte años se puede apreciar que hasta 1990, la tasa de crecimiento anual del SMI era similar para todos los grupos de edad.

En 1990, la homogeneización de salarios para los trabajadores de 16 y 17 años provocó el salario mínimo por edades aumentase de manera muy dispar. Concretamente, el incremento ese año del salario mínimo de los empleados de 16 años fue de un 83%, el de los trabajadores de 17 años un 15% y el de los mayores de 18 años el 7%. La igualación de salarios mínimos para todos los grupos de edad, en 1998, supuso un incremento del 15% del SMI de los menores de 18 años frente al 2,1% que aumentó el de los empleados mayores de 18 años. Resumiendo, el resultado de ese proceso de homogeneización por edades supuso que el salario mínimo de los trabajadores de 16 años se incrementara, en términos nominales, en menos de 10 años un 284% y el de los de 17 años un 142%.

Gráfico 2.3: Evolución del índice de Kaitz por edades en España



Fuente: Pérez & González (2005).

Tras la homogeneización del salario mínimo para los colectivos de 16 y 17 años en 1990, hizo que los Índices de Kaitz por edades evolucionaran de forma diversa. El grupo de 16 años aumentó 9 puntos porcentuales, el del grupo de 17 años incrementó 1 punto porcentual, en cambio el grupo de mayores de 18 años descendió medio punto porcentual. Con la equiparación de los salarios mínimos para todos los grupos de edad en 1998, el Índice de Kaitz de los menores de edad supuso una evolución dispar para los mayores de 18 años. Desde la equiparación de los salarios mínimos, el índice de Kaitz oscila en torno al 32%.

2.3. EL SMI ANTES Y DESPUES DE LA CRISIS

2.3.1 La elevación del SMI durante el gobierno de Rodríguez Zapatero y la creación del IPREM

Tras la medida adoptada de unificar en un único salario mínimo interprofesional en 1998, el salario mínimo creció anualmente al 2% de manera constante, como podemos observar en el gráfico 2.2. En este periodo gobierna el Partido Popular. En el 2004 hay un cambio de gobierno, y entra el PSOE con Zapatero de presidente. Zapatero en su programa electoral del 2004 incluyó como propuesta el “Aumentar el SMI, hasta alcanzar una cuantía de 600 € mensuales al final de la legislatura, y previa modificación de la actual vinculación al salario mínimo de determinadas previsiones y prestaciones”.

El 1 de Julio de 2004 entra en vigor el decreto sobre la regulación del SMI. En este decreto se creó un nuevo indicador de referencia: el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) de igual cuantía que el salario mínimo anterior al nuevo decreto, revalorizándose en el futuro de acuerdo con la tasa de inflación prevista. Antes del IPREM, una subida del salario mínimo interprofesional (SMI) no solo tenía importantes repercusiones en todo el entramado económico-social de España, pues el SMI era un indicador que no sólo sirve de suelo de la escala interprofesional de salarios, sino que era

utilizado en muchos ámbitos como factor medidor de riqueza. Se utilizaba el SMI como indicador para aspectos tan diversos como las ayudas sociales, la concesión de becas o el acceso a una vivienda, siendo utilizado en muchos casos como tope de las prestaciones públicas. Por tanto, si se producían cambios importantes en el salario mínimo también se producían sustanciales efectos presupuestarios.

De ahí que se haya decidido desvincular este dato de las demás prestaciones y ayudas públicas, con la intención de minimizar los costes públicos y evitar una repercusión excesiva en la inflación. La creación de este indicador permite que el SMI pueda crecer más sin verse afectado todo el sistema de ayudas y subsidios. Desde su creación, el crecimiento anual del IPREM ha sido menor que el del SMI.

Actualmente el IPREM se utiliza como referencia para la concesión de un importante número de ayudas: en las solicitudes de becas, de subvenciones a la vivienda, para establecer límites fiscales, en el cálculo y acceso a numerosas prestaciones sociales.

A continuación se detalla las características del IPREM sobre: a) la prestación por desempleo, b) la asistencia jurídica gratuita y c) las viviendas con protección pública.

- a) Para fijar los límites mínimo y máximo de la prestación o subsidio por desempleo se utiliza el indicador IPREM. Estos límites variarán en función del número de hijos.

El límite mínimo de la prestación en caso de no tener hijos no podrá ser inferior del 80% del IPREM incrementándose en una sexta parte, mientras que para los desempleados con hijos, el valor del subsidio no será inferior al 107% del IPREM incrementado en una sexta parte. En cuanto al límite superior, el valor máximo no superará el 175% del IPREM incrementándose en una sexta parte si no tiene hijos. Mientras con un hijo el límite será del 200% (+sexta parte) y hasta el 225% del IPREM para dos o más hijos.

- b) Todo ciudadano que no tenga recursos suficientes como para reclamar o recurrir cualquier procedimiento judicial tendrá derecho a asistencia jurídica gratuita, tal y como determina el Ministerio de Justicia de España.

Para determinar esa insuficiencia de recursos se determina que aquellas personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al doble del IPREM serán susceptibles de recibir esta ayuda. En el caso de personas jurídicas se considerará siempre que el Impuesto sobre Sociedades sea inferior al triple del IPREM anual.

En situaciones especiales como familias numerosas o minusvalías se podría considerar ampliar el margen hasta unos ingresos no superiores a cuatro veces el IPREM anual.

- c) El indicador IPREM se utiliza ampliamente para fijar los límites de ingresos anuales para poder acceder a viviendas con protección pública de precio limitado (VPPL) o viviendas con protección pública básica (VPPB).

Las condiciones dependerán de la comunidad autónoma de referencia pero a modo general puede considerar los siguientes límites: las VPPB no podrán superar en 5,5 veces el IPREM anual y para las VPPL no se podrá superar en 7,5 veces el IPREM anual.

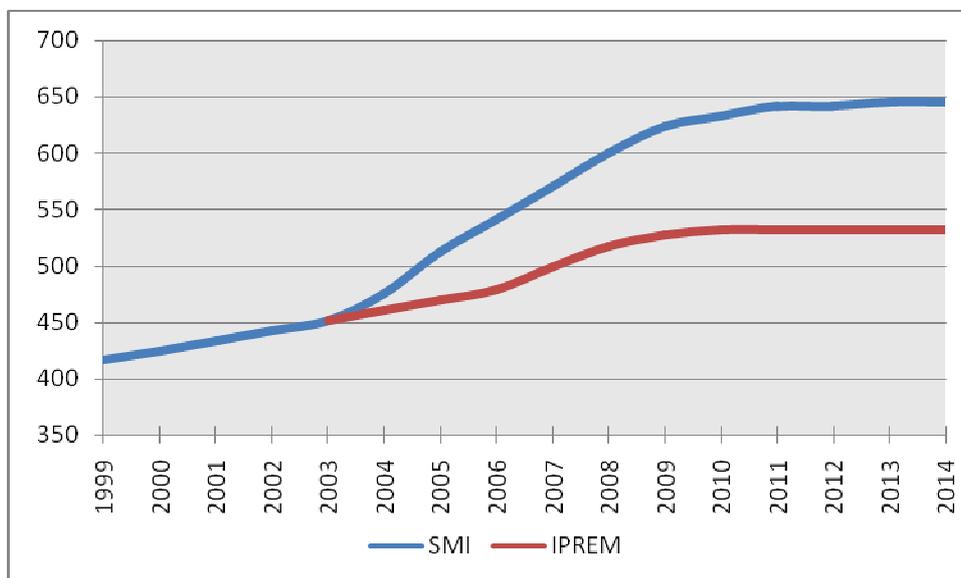
A este límite se le suele aplicar índices correctores en función del número de miembros que componen la unidad familiar.

En algunos casos, sin embargo, el SMI se sigue utilizando como referencia para el acceso a los subsidios (protección por desempleo, renta agraria, renta activa de inserción...) y el IPREM se toma solo como guía para decidir las cuantías a recibir. El salario mínimo también sigue siendo la guía en ámbitos laborales como los contratos de formación, el Fondo de Garantía Salarial o las bases mínimas de cotización a la Seguridad Social.

El IPREM se publica y se actualiza anualmente a través de la Ley de Presupuestos, de forma que para calcular si tenemos derecho a una

determinada prestación se debe usar siempre como referencia el último valor ratificado de forma oficial.

Gráfico 2.4: Evolución del SMI y del IPREM



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE.

A continuación observamos la evolución conjunta del SMI y del IPREM desde 1999 hasta el 2014.

Tal y como recogen los Presupuestos de 2014, el IPREM se mantendrá el año que viene en 532,51 euros mensuales (6.390,13 euros al año en doce pagas o 7.455,14 euros al año en catorce pagas). Con esta nueva congelación, el IPREM lleva ya cuatro años consecutivos sin moverse, y como veremos a continuación, esto amplía la desviación con el IPC y ha abierto un debate sobre la necesidad de aplicar algún mecanismo de actualización similar al de las pensiones. De hecho, no siempre ha existido esta brecha. Tras su creación en julio de 2004, el índice creció en los dos siguientes años un 2%, al ritmo anual marcado por el objetivo de inflación del Banco Central Europeo. En 2007, el incremento del IPREM fue del 4,2%. En cambio en el 2008, a pesar de que figuraba un aumento de un 2% en los Presupuestos Generales del Estado, al

final se incrementó un 3,5% respecto a 2007. En 2009 volvió a la referencia del 2% y se quedó en el 1% en 2010. Desde entonces, permanece anclado.

Tabla 2.5: Evolución del Salario Mínimo y del IPREM periodo 2003-2014

AÑO	SALARIO MINIMO (€/MES)	IPREM (€/MES)
2003	451,20	451,20
2004	475,65	460,5
2005	513,00	469,8
2006	540,90	479,1
2007	570,60	499,2
2008	600,00	516,9
2009	624,00	527,24
2010	633,30	532,51
2011	641,40	532,51
2012	641,40	532,51
2013	645,30	532,51
2014	645,30	532,51

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE.

El SMI desde el 2004 evoluciona siempre a una tasa superior al IPREM, sobre todo en los primeros años. En los años de la primer legislatura de Zapatero (2004-2008) la tasa de crecimiento superaba el 5 % anual, destacando el 2005 cuya tasa de crecimiento fue de un 7,9% anual.

A partir del 2008, cuando España entra en recesión económica, la tasa de crecimiento del SMI en esta época es inferior al 1,5%, especialmente para los últimos cuatro años, que al igual que pasa con el IPREM, la tasa de crecimiento es nula o prácticamente nula.

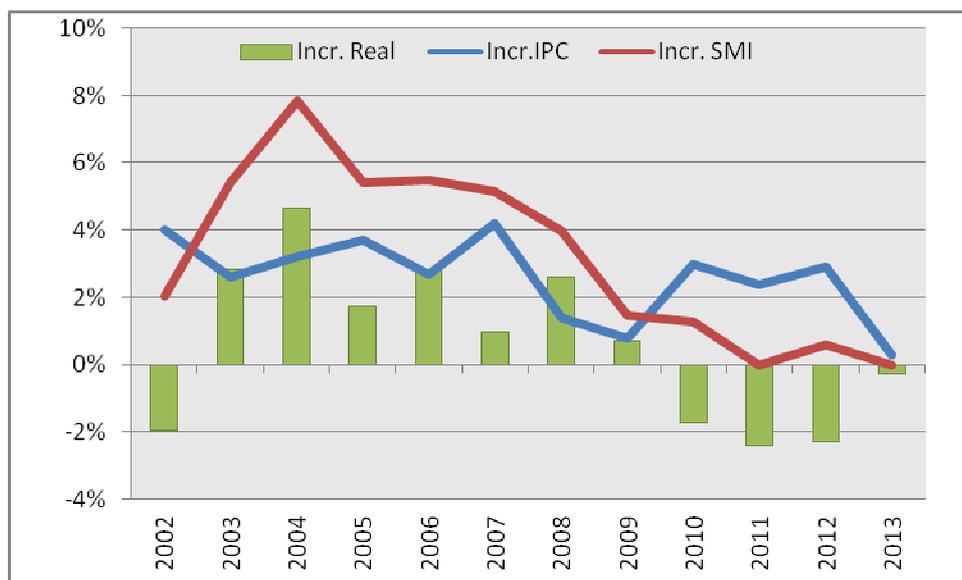
2.3.2 La evolución relativa del SMI en los años de la crisis

Para analizar el salario mínimo antes y durante la crisis, primero se verá la evolución del SMI con respecto al índice de precios al consumo (IPC) y para acabar, se observará la evolución del SMI con respecto al índice de Kaitz para este periodo.

El IPC es un índice que mide la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares en España. Además, el IPC junto a la productividad media nacional alcanzada, la coyuntura económica general y el incremento en la participación del trabajo en la renta nacional son los factores determinantes en la determinación de la cuantía del salario mínimo.

A continuación, en gráfico 2.6, podemos observar conjuntamente la evolución de la tasa de crecimiento del SMI, la del IPC, y la del incremento real. Esta última es la diferencia entre las dos primeras. El período estudiado comprende desde el 2002 al 2013. A su vez lo dividiremos en dos subperíodos, el 2003-2007 que le denominaremos “antes de la crisis” y el 2008-2013 que lo llamaremos “durante la crisis”.

Gráfico 2.6: Variación interanual del SMI y del IPC en España.



Fuente: Elaboración Propia a partir de la base de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del INE.

En el 2002 España estaba en la mitad de la segunda legislatura de Aznar. En esta legislatura el salario mínimo venía aumentando a un ritmo menor que el IPC, lo que originó una decrecimiento real entorno al 1,5% de media anual. Pero a partir del 2002, en último tramo del Partido Popular al

mando, se controló el IPC alrededor del 2% y el salario mínimo creció hasta el 5,4% debido a la buena situación económica y la cercanía de unas próximas elecciones electorales. En el 2004, como ya hemos comentado en el apartado 1.2, Zapatero eleva sustancialmente el SMI, lo cual provoca que siga la tendencia positiva en el incremento real que venía dándose desde el 2003, alcanzándose un máximo histórico de un 4,65% en el 2004. En su primera legislatura (2004-2008) se mantuvo la tendencia positiva del incremento real y hubiera seguido así si se hubiese incorporado la cláusula de revisión automática del SMI a la pasada inflación, lo que haría que la tasa de crecimiento del SMI nunca fuese inferior al IPC.

En el periodo llamado “durante la crisis”, que comienza con la segunda etapa del PSOE al cargo (2008-2011), cambia por completo la tendencia. La tasa de crecimiento pasa de un 4% a una tasa prácticamente nula, mientras que el IPC pasa del 0.8% al 2.4%, lo que supone que el incremento real pase a ser negativo. Con llegada de Rajoy al principio se mantiene la tendencia aunque poco a poco se va reduciendo la distancia entre el incremento del IPC y el incremento del SMI .

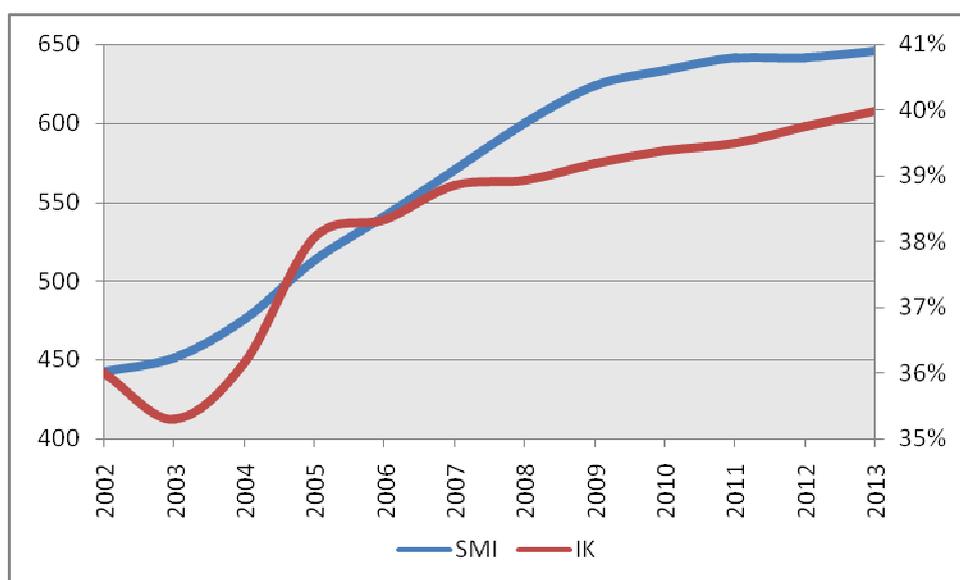
Una vez visto el IPC, vamos a describir la evolución conjunta entre el salario mínimo y el índice de Kaitz.

La relación entre el IK y el SMI es directa pues el primero se calcula como el cociente del segundo entre el salario medio. El objeto de este análisis es por tanto, ver el grado de explicación del salario mínimo sobre el índice de Kaitz. Como en el caso del IPC, en el gráfico 2.7 se analiza el periodo 2002-2013. En este gráfico se han incluido dos ejes de ordenadas. En el eje principal mide la cuantía en euros del SMI, mientras que en el eje de la derecha (secundario) mide, en tanto por ciento, el índice de Kaitz

A pesar de que la tendencia de las dos variables es muy similar, cabe destacar el 2003, pues en este año se produce una gran distancia entre las dos variables que se debe principalmente al buen funcionamiento de la economía española, que se traslada por tanto al salario medio español. A partir de ese año hay una elevada subida progresiva del salario mínimo que hace

que las dos líneas vuelvan a converger. Con la llegada de la crisis se abre la brecha entre las dos variables porque el salario medio está cayendo, mientras el salario mínimo sigue subiendo. Desde el 2010 la diferencia entre las dos líneas se mantiene constante porque el salario mínimo lleva 4 años prácticamente congelado y la situación de recesión económica sigue todavía presente.

Gráfico 2.7: Evolución del salario mínimo y del índice de Kaitz en España



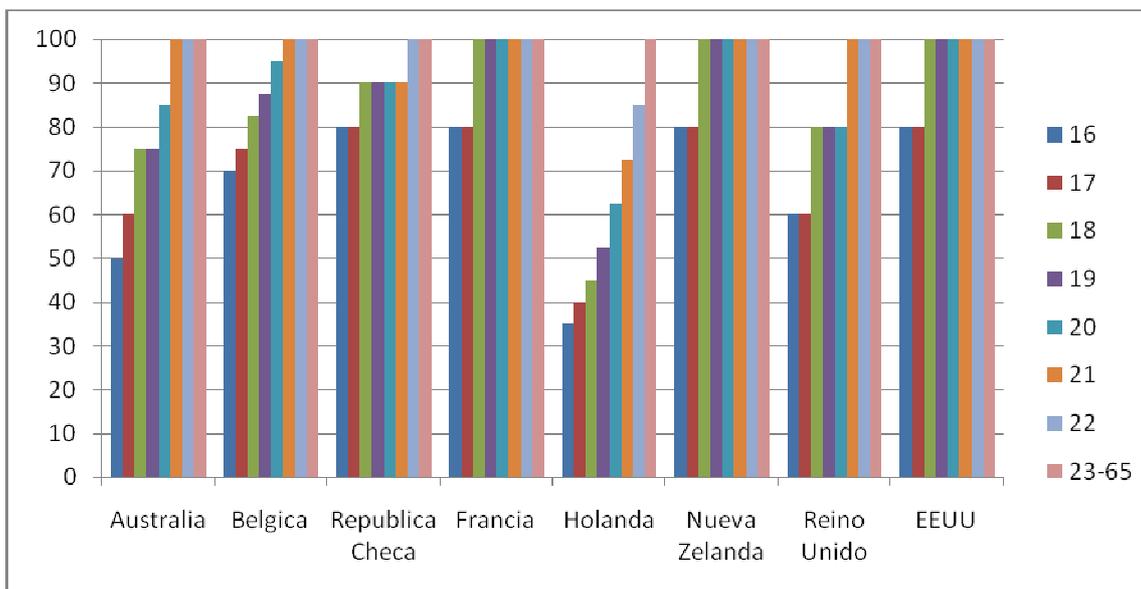
Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del INE.

2.3.3 El SMI en relación con la remuneración mínima de otros países

El salario mínimo es un tema que genera muchos debates. En el 2013 el Banco de España propuso la existencia de remuneraciones por debajo del SMI siempre y cuando sea de manera excepcional. Otro de los debates que está muy presente a día de hoy es el limitar la aplicación del salario mínimo a personas con formación. Bajo esta idea, esta de fondo la cuestión de la reimplantación de un salario mínimo para los jóvenes (véase Nada es Gratis (2014)).

En la actualidad se da la percepción de que el salario mínimo supone una traba para la contratación de ciertos colectivos. Por eso, hay que analizar cómo se sitúa España respecto al resto de países. En términos absolutos, el SMI es relativamente bajo. Si analizamos el índice de Kaitz (35%) con el resto de los países pertenecientes a la OCDE, España se encuentra en el tercio más bajo de este colectivo. Pero si observamos el salario mínimo juvenil español con los del resto de país la comparación cambia drásticamente. Como ya hemos dicho anteriormente, en 1998 en España hubo un equiparación en el salario mínimo siendo el mismo para todos los trabajadores. La no diferenciación de salarios mínimos por edades, hace que para edades como los 16 y los 17 años nos situemos por encima de muchos de los países estudiados.

Gráfico 2.8: Salario mínimo por edades de alguno de los países miembros de la OCDE.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la OCDE.

Como ya veremos en los siguientes apartados, la evidencia empírica nos determina que el colectivo juvenil es el grupo más sensible ante un aumento del SMI antes y durante la crisis. El grave problema del paro juvenil español,

viene determinado por la necesidad de formación. Un salario mínimo para jóvenes sería un mecanismo para permitir que los jóvenes sin cualificación puedan pagar un mayor porcentaje del coste de su formación, tanto en los contratos de formación como en el resto de los contratos. Esta medida haría reducir a su vez la tasa de abandono escolar.

3. LA TEORÍA ECONÓMICA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En este segundo apartado se analizará los efectos que provoca el establecimiento de un salario mínimo sobre las principales dimensiones del mercado laboral. Primero se tratará, desde un punto de vista teórico, el modelo competitivo, el refinamiento de dicho modelo y para terminar, el análisis del salario mínimo en mercados no competitivos.

3.1. COMPETENCIA PERFECTA

Se empieza analizando la competencia perfecta pues es el modelo más simple para comenzar el establecimiento del Salario Mínimo.

El modelo parte de los supuestos que todos los trabajadores tienen la mismas características son homogéneos, información perfecta por parte de los demandantes y de los oferentes, plena movilidad de factores y de la aceptación del salario como un dato asignado. En este modelo hay pleno empleo en el sentido de que ningún trabajador que lo desee se queda sin empleo.

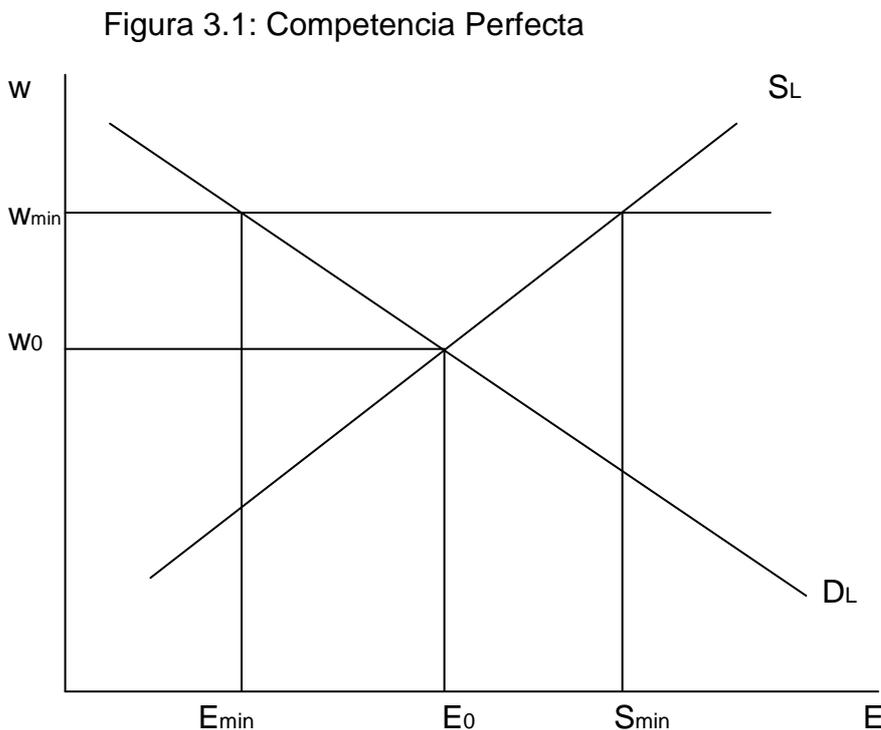
Al imponer un salario mínimo por encima del salario efectivo (un salario mínimo por debajo no tendría ningún efecto) se producirían tres efectos: aumento de la participación laboral, decrecimiento del número de ocupados y por consecuencia de estos dos efectos, se genera desempleo.

El salario mínimo superior al salario de equilibrio provoca que personas que antes no trabajaban, ahora quieran entrar en el mercado laboral. Este salario mínimo también provocaría una reducción de ocupados, pues el empresario está obligado a pagar al trabajador un salario superior al de

equilibrio, por lo tanto contrata a menos trabajadores. El salario mínimo provoca desempleo porque la oferta de trabajo es mayor que la demanda de trabajo.

Aunque los supuestos sean demasiado rígidos, haciendo que este marco de competencia sea inviable en la realidad, este modelo es muy útil para explicar lo que realmente sucede con la demanda y oferta laboral.

Como dice Sánchez Molinero (1992) «El análisis que presentamos en este trabajo se lleva a cabo mediante la estimación de varios modelos de complejidad creciente con datos de panel, que explotan tanto la variación regional como temporal de las series. Utilizando datos de panel es posible solventar los dos problemas previamente mencionados dado que, por un lado, se hace posible calcular elasticidades de respuesta al salario mínimo heterogéneas por regiones y por otro, se posibilita la inclusión de efectos dinámicos en la respuesta del empleo adolescente».



Fuente: Elaboración propia

3.2. REFINAMIENTO DEL MODELO DE COMPETENCIA PERFECTA

El modelo competitivo de referencia se puede ampliar con dos efectos teóricos: El efecto desánimo y el efecto shock.

El primer efecto a tratar va a ser el efecto desánimo. El efecto desánimo, se centra en la oferta de trabajo. Determina que el establecimiento de un salario mínimo produce una reducción de la oferta de trabajo debido a la disminución de la probabilidad de encontrar empleo. Este efecto amortigua el desempleo generado al implantar el salario mínimo.

Se ha observado que los oferentes de trabajo, para decidir si participan o no en el mercado laboral, tienen en cuenta los ingresos presentes y los posibles ingresos futuros.

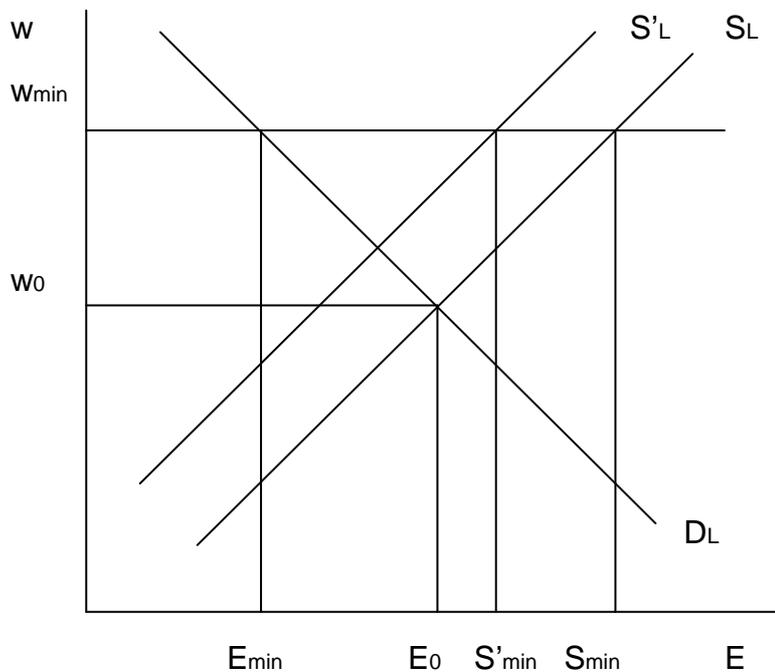
Este efecto donde mejor se observa es en el sector juvenil. Los ingresos esperados para los adolescentes que deciden trabajar dependen inversamente de la tasa de paro del colectivo adolescente y depende directamente del salario, cercano al salario mínimo. En cambio los ingresos esperados para los adolescentes que deciden seguir formándose dependerán, de forma inversa, de los costes de formación y de la tasa de paro de los más cualificados, y de manera directa del salario, superior al salario mínimo.

Para este colectivo, el aumento del salario mínimo supone un crecimiento de la población activa adolescente, pues pasarían a cobrar más, pero este aumento del salario mínimo provoca un aumento de la tasa de paro adolescente y por lo tanto la probabilidad de trabajar es menor.

Por eso los adolescentes en muchas ocasiones prefieren no trabajar y seguir formándose para que en futuro poder alcanzar un trabajo con mayor cualificación. Muchos integrantes de este colectivo prefieren invertir en educación para poder obtener las nociones necesarias que requiere los puestos más cualificados. La inversión se realizará siempre y cuando pueda ser financiada con los posibles ingresos futuros.

Gráficamente, el efecto desánimo, supone un desplazamiento hacia la izquierda de la curva de oferta de trabajo, lo cual provoca el amortiguamiento del efecto inicial del establecimiento del salario mínimo.

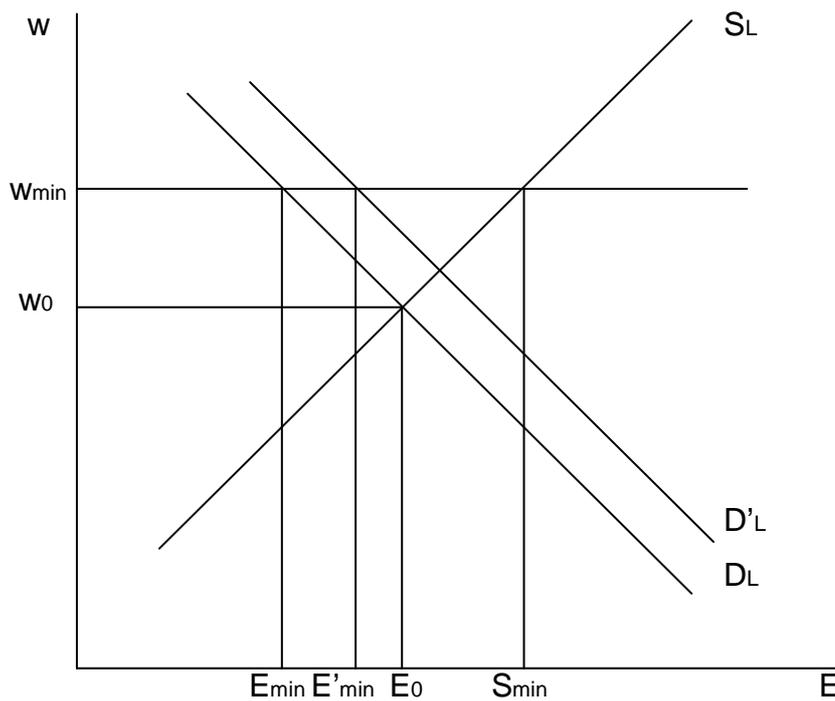
Figura 3.2: Efecto desanimo



Fuente: Elaboración propia

El segundo efecto contemplado es el efecto shock. Este efecto admite que el salario mínimo fijado por encima del salario de equilibrio hace que los empresarios reexaminen sus procesos productivos y opten por hacer mejoras tecnológicas. Por lo tanto, el salario mínimo serviría para que los empresarios realizaran una reasignación de recursos y así aumentar su productividad laboral. Este efecto shock haría desplazar hacia a la derecha la curva de demanda de trabajo, amortiguando los efectos de la implantación del salario mínimo. Obviamente si los empresarios tuviesen la posibilidad de tener toda la información, no tendría mucha lógica hablar del efecto shock pues se tendría el conocimiento de todas las formas organizativas y el empresario sabría cual es la mejor para optimizar su productividad para un stock de capital dado.

Figura 3.3: Efecto shock



Fuente: Elaboración propia

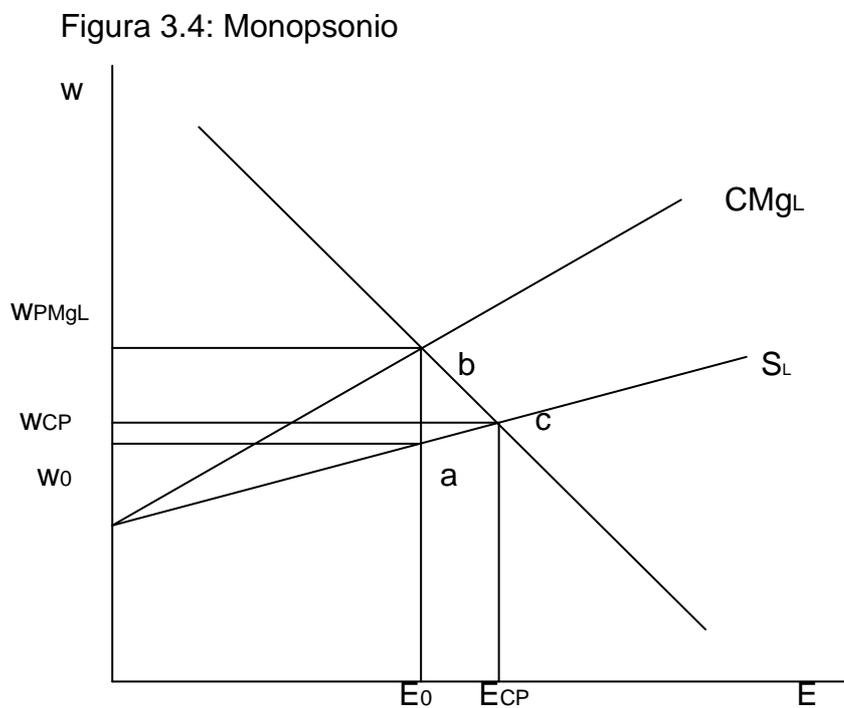
3.3. MERCADOS NO COMPETITIVOS: MONOPSONIO Y COMPETENCIA MONOPSONÍSTICA

3.3.1. Monopsonio

La existencia de monopsonio supone la existencia de una única empresa demandante de trabajo. Por lo tanto, la oferta de empresa y la oferta de trabajo del mercado coinciden. La curva de oferta es creciente lo que hace que el coste de contratar un trabajador sea superior al salario pagado, es decir, la curva de coste marginal del factor (trabajo) estará por encima a la curva de oferta de trabajo.

En monopsonio, el empleo viene determinado por la intersección entre el coste marginal del trabajo y la demanda de trabajo, y la empresa para contratar todo este empleo, tiene que pagar a cada trabajador

W_0 . Si el mercado estuviese en competencia perfecta, el equilibrio vendría dado por el punto c, se contrataría E_{CP} y se pagaría W_{CP} . Por lo tanto el poder de monopsonio (segmento a-b) implica un salario más reducido y menor empleo que en competencia perfecta. El establecimiento de un salario mínimo tiene diferentes efectos dependiendo de donde se situé. Un salario mínimo por debajo de W_0 no ejerce ningún efecto, por encima de b (W_{PMgL}) haría reducir el empleo, mientras que un salario mínimo entre a y b provocaría una reducción del poder de monopsonio. Esta disminución de poder paradójicamente haría que el salario y el empleo aumentasen.



Fuente: Elaboración propia

3.3.2. La competencia monopsonística

La competencia monopolística viene ligado al termino lealtad o fidelidad. Según Manning (2003) cada empresa tiene cierto poder de monopsonio debido

a que el “fiel” trabajador no renuncia a su trabajo ante una bajada gradual del salario, pues el trabajador no posee de información perfecta y además hay unos costes de búsqueda que hacen que el trabajador no reaccione ante la bajada de salario y permanezca en su puesto de trabajo. La oferta de cada trabajador será una función creciente, de ahí viene el poder de monopsonio.

Ahora se presupone que todas las empresas tienen cierto poder de monopsonio a diferencia del apartado anterior que sólo había una empresa con poder monopsonístico. El número de empresas que compitan dentro de un mismo sector y el tiempo considerado influirán en el poder monopsonístico (a más empresas y más tiempo, menor poder). Este poder cada vez será menor porque a largo plazo los costes de búsqueda serán menores. Cuanto menor sea este poder, menor será la influencia positiva del salario mínimo.

Si a mayores consideramos que dentro de una misma empresa hay varios niveles de calidad, el poder monopsonístico es prácticamente cero, pues una reducción salarial al trabajador de un nivel calidad específico, provoca una sustitución del trabajador con mayor productividad marginal por otro trabajador con una calidad más adecuada al nuevo salario.

4. ENFOQUES EMPÍRICOS

Aunque la competencia perfecta ni los modelos no competitivos analizados se adecuen a la realidad del mercado laboral, son modelos teóricos que nos sirven de mucho como instrumento para explicar la influencia del salario mínimo sobre el mercado laboral.

Para completar lo que los modelos teóricos no logran explicar, la economía laboral se apoya de los trabajos empíricos dada su elevada importancia. A continuación destacamos dos enfoques empíricos: la ecuación en forma reducida y los experimentos naturales.

4.1. ECUACIONES EN FORMA REDUCIDA

Es un enfoque que correlaciona las variaciones en el empleo y en el salario mínimo, revisando el efecto de otras variables relevantes a través de la estimación de una ecuación de empleo en forma reducida (véase Dolado et al., 1996). Estas otras variables controlan los desplazamientos exógenas de la oferta y la demanda de trabajo. Este enfoque mide los cambios en el salario mínimo, a través del índice de Kaitz.

Pero la ecuación reducida es un enfoque que está sujeto a cierto número de críticas. La primera crítica a destacar es que si no se controlan correctamente las variaciones en factores de demanda u oferta, provocaría el sesgamiento de las estimaciones de los efectos sobre el empleo obtenidas por este método. Un aumento de la demanda (manteniendo el salario mínimo constante) provoca un crecimiento del empleo y del salario mínimo, lo que supone que la correlación entre el empleo y el índice de Kaitz sea negativa. Lo contrario ocurriría con la oferta, un aumento supondría una correlación positiva.

Una segunda crítica es la endogeneidad del propio salario mínimo. En épocas de crecimiento económico el salario mínimo aumenta sustancialmente. Se ha de encontrar instrumentos adecuados para eliminar la endogeneidad del índice.

4.2. EXPERIMENTOS NATURALES

Un segundo enfoque a tratar es el llamado "experimentos naturales", es decir, sucesos específicos en que el salario mínimo ha experimentado fuertes cambios. Para este enfoque nos vamos a centrar en el particular estudio de Card y Krueger (1994). Los autores norteamericanos, sabiendo que los estados americanos puedan modificar individualmente el salario federal en Estados Unidos, observan en las cadenas de comida rápida el efecto de un incremento en el salario hora de 4.25 dólares a 5.05 dólares en New Jersey en

abril de 1994, donde la mayoría de los trabajadores perciben el salario mínimo. Para la realización de este enfoque es primordial un grupo de control óptimo para determinar correctamente cuales son los cambios que provoca en el empleo la subida del salario mínimo y no otros factores. Card y Krueger escogen como grupo de control el estado de Pensilvania, con características similares al de New Jersey, excepto que en el primero el salario mínimo no varió de los 4.25 dólares.

Los resultados son atípicos o por lo menos contraintuitivos, pues se observó que el efecto sobre el empleo de los colectivos de menor cualificación son prácticamente nulos. De hecho investigaciones posteriores los resultados varían considerablemente dependiendo del método de estimación. Algunos determinan que un aumento del salario mínimo en este tipo de trabajos supone una destrucción de empleo y otros concluyen que no influyen o incluso crea nuevos puestos de trabajo.

Este enfoque no se podría realizar en el caso español, pues el salario mínimo no varía entre las comunidades autónomas. No obstante habría unos grupos de control en los que se puede dar el enfoque de "impacto diferencial" (véase Card, 1992). Se analizaría un aumento del salario mínimo sobre las diferentes comunidades, ocupaciones o sectores, donde haya una elevada proporción de trabajadores con salarios bajos.

5. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES DE LOS EFECTOS DEL SALARIO MÍNIMO EN ESPAÑA

Los estudios sobre la influencia del salario mínimo en el mercado laboral español se agrupan principalmente en la repercusión que tiene sobre el empleo, en especial en el empleo adolescente. Debido al poco tiempo que se lleva investigando este tema, no se encuentran muchos estudios sobre otras variables del mercado laboral.

5.1. IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

En el siguiente cuadro resume los resultados del impacto del salario mínimo sobre el empleo en España utilizando estimaciones de la ecuación de empleo en forma reducida (apartado 4.2), correlacionando la tasa de empleo del sector analizado.

Cuadro 5.1: Impacto del salario mínimo sobre el empleo en España.

<i>Autores</i>	<i>Adolescentes: 16-19 años</i>	<i>Jóvenes: 20-24 años</i>	<i>Adultos: 25 y más</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Todas las Edades</i>
<i>Pérez (1995)</i>	-0,61 (t = -3,59)	-0,20 ⁽¹⁾ (t = -3,51)	0,00 (t = 1,22)		
<i>Dolado et al. (1996)</i>	-0,15 (t = -1,65)	0,063 (t = 1,22)			0,082 (t = 1,38)
<i>González (1997)</i>	<u>Masculino</u> (-0,12; -0,20) (t=-1,9; -2,9) <u>Femenino</u> (-0,16; -0,19) (t=-2,2; -2,6)	0,04 (t = 1,6)	Inaprecia- ble	-0,04 (t = -2,1)	
<i>Pérez et al. (2002)</i>	<u>16-19 años</u> ⁽²⁾ (-0,27; -0,28) (significativo) <u>16-17 años</u> ⁽²⁾ (-0,18, -0,25) (significativo) <u>18-19 años</u> ⁽²⁾ (-0,60; -0,65) (significativo)				
<i>González et al. (2003)</i>	-0,54 ⁽³⁾ (significativo al 5%)				
<i>Neumark y Wascher (2004)</i>	-0,16 (Escasa significatividad)	0,03 (Escasa significatividad)			

Fuente: Pérez Domínguez (1995)

Para analizar la tasa de empleo de cada colectivo se utiliza el índice de Kaitz (1970), y a este índice se le incluye otras variables explicativas que permitan especificar correctamente la ecuación. Las primeras cifras del cuadro son las elasticidades de la tasa de empleo del colectivo de referencia ante cambios del índice de Kaitz y los datos entre paréntesis informan la significatividad estadística de las anteriores. Vamos a analizar los resultados obtenidos en el cuadro:

Lo más significativo es la patente correlación negativa entre el empleo adolescente (el comprendido entre los 16 y los 19 años) y el salario mínimo, de hecho un aumento del 10% del salario mínimo provocaría una reducción del empleo adolescente entre un 1.2% y un 6.1% dependiendo del estudio utilizado.

Para el caso de los trabajadores jóvenes (los comprendidos entre 20 y 24 años de edad) el mismo incremento relativo del salario mínimo del 10% no produce efectos significativos sobre el empleo, incluso en algún estudio, aunque parezca extraño, este aumento del salario mínimo provoca un leve crecimiento entorno al 0.5%.

El aumento del salario mínimo ejerce un efecto negativo muy leve (casi despreciable) sobre el empleo femenino.

Por último, observamos en todos los estudios que, una variación del salario mínimo, no influye apenas en los trabajadores mayores de 25 años. Para un buen análisis de la influencia del salario mínimo sobre el empleo adulto necesitaríamos estudios más específicos sobre la tasa de empleo de los adultos descualificados. Ante la ausencia de dichos estudios a continuación, en el siguiente punto, se analizará los efectos del salario mínimo sobre el paro (la tasa de desempleo de los trabajadores).

5.2. IMPACTO SOBRE EL DESEMPLEO

No hay tanta abundancia de estudios que acometan el impacto del salario mínimo sobre el desempleo, pero aun así, los escasos trabajos sobre este tema nos permite sacar ciertas conclusiones de provecho.

Cuadro 5.2: Impacto del salario mínimo sobre la tasa de paro en España.

<i>Autores</i>	<i>Adolescen. 16-19 años</i>	<i>Adolescen. 16-17 años</i>	<i>Adolescen. 18-19 años</i>	<i>Adultos no cualificados (Varones)</i>	<i>Adultos no cualificados (Mujeres)</i>
<i>González y Pérez (2001)</i>		<u>SMI 16-17</u> 0,20 (signf. al 1%) <u>SMI 18+</u> -0,37 (signf. al 1%)	<u>SMI 16-17</u> -0,23 (signf. al 10%) <u>SMI 18+</u> 0,30 (signf. al 10%)	<u>SMI 16-17</u> -0,32 (signf. al 5%) <u>SMI 18+</u> 0,42 (signf. al 5%)	<u>SMI 16-17</u> -0,34 (signf. al 1%) <u>SMI 18+</u> 0,58 (signf. al 1%)
<i>Pérez et al. (2002)</i>	<u>Empleo</u> ⁽¹⁾ -0,27 (significativo) <u>Actividad</u> ⁽²⁾ -0,21 (significativo) <u>Tasa Paro</u> ⁽³⁾ 0,024 (significativo)				

Fuente: Pérez & González (2005)

Este cuadro nos muestra los principales resultados de los trabajos realizados sobre el efecto del salario mínimo en la tasa de desempleo en

España. Para el caso de Pérez Domínguez *et al* (2002) se estima un sistema de ecuaciones de empleo y actividad para los adolescentes que nos permite determinar el efecto del mínimo salarial en la tasa de desempleo. Como se ha visto en el apartado anterior, un incremento del 10% en el índice de Kaitz provoca una reducción del empleo adolescente entorno al 2%. Por lo tanto observamos un claro efecto desánimo (tratado en el punto 3.2 Refinamiento del modelo competitivo). Este incremento del índice de Kaitz en 10% provoca un aumento de 0,24% en la tasa de desempleo.

En el caso de González Güemes y Pérez Domínguez (2001) se realizaron estimaciones directas de ecuaciones en las que el logaritmo de la tasa de paro es la variable dependiente, por lo tanto, las cifras que recoge el cuadro son elasticidades. Lo más destacable de este trabajo es la separación del grupo adolescente (de 16 a 19 años de edad) en dos grupos, los menores de edad (16 y 17 años) y los mayores de edad (18 y 19 años). Como el colectivo adolescente es que más le influye el salario mínimo, es de gran importancia la disgregación del grupo para un mejor estudio. También hay que realizar dos índices de Kaitz, uno para cada subgrupo. Observamos el gran efecto en la tasa de desempleo de los menores tuvo el proceso de equiparación de los salarios mínimos por edad. Exactamente se estima que por cada 10% de aumento relativo en el salario mínimo de los menores de 18 años (manteniendo constante el de los mayores de edad) su tasa de desempleo creció 2%. También cabe destacar que este aumento relativo de 10% en el salario mínimo de los adultos (manteniendo constante el de los menores de edad) supondría un reducción de la tasa de desempleo de los adolescentes de 16 y 17 años en 3,7 %.

La tasa de desempleo de los adolescentes mayores, ante un aumento del salario de los menores de edad responde negativamente, mientras que lo hace de positiva ante un aumento de su propio salario mínimo.

Observando los resultados obtenidos para la población adulta no cualificada (es decir a partir de 20 años de edad) y en concreto para el caso de las mujeres, vemos que hay una sensibilidad positiva de la tasa de desempleo cuando hay un aumento relativo del salario mínimo. De hecho, un aumento del

10%, la tasa de desempleo, provocaría un aumento de la tasa de desempleo de un 4,2% de los varones, mientras que el aumento de las mujeres sería del 5,8% restante. Cabe destacar que el colectivo de adultos no cualificados podría sustituir las ocupaciones de los adolescentes si el salario para estos últimos se encareciese.

6. CONCLUSIONES

En este trabajo se ha analizado el origen, la determinación y las principales características del Salario Mínimo Interprofesional en España.

El salario mínimo se estableció por primera vez en 1963 y se definió como la cuantía retributiva mínima inembargable que recibirá cada trabajador por la jornada legal de trabajo en cualquier actividad, sea del sector de la agricultura, servicios o de la industria. El SMI afecta a todos los trabajadores, independientemente de la categoría profesional y del sexo del trabajador.

En el periodo 1980-1990 existían tres salarios mínimos, el primero correspondiente a los empleados de 16 años, el segundo a los trabajadores de 17 años, y el tercero a los individuos de 18 y más años. A partir de 1990, se fija un salario mínimo para menores de 18 años y otro para trabajadores de 18 y más años. Desde 1998 el salario mínimo es el mismo para todos los grupos de edad.

Desde la equiparación por edades, el SMI creía anualmente un 2% hasta la llegada de Zapatero. El PSOE, en su programa electoral del 2004, incluyó como propuesta de aumento del SMI hasta alcanzar una cuantía de 600 € mensuales al final de la legislatura.

Hasta el 2004, el salario mínimo se venía utilizado como referencia de la renta familiar. Un aumento del SMI le supondría al Estado un aumento importante en los costes públicos y tendría elevadas consecuencias en la inflación. Para poder desligar el salario mínimo de esta función social, el 1 de Julio se creó un nuevo indicador de referencia: el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Este indicador sirve de referencia para la

concesión de becas, subvenciones a la vivienda, prestaciones sociales y para establecer límites fiscales. El IPREM en 2004 era de igual cuantía que el SMI, pero a partir de este año evolucionaron de forma diferente. Hasta el 2008, se creó una brecha entre las dos magnitudes, pues el salario mínimo crecía de media con una tasa de crecimiento anual del 5,6% mientras que la tasa media del IPREM fue aproximadamente un 2,7%. Durante la crisis, la brecha entre el salario mínimo y el IPREM permanece constante, pues crecen con una tasa media anual del 0,68%.

En términos absolutos, el SMI es relativamente bajo comparado con el resto de países de la OCDE con un índice de Kaitz del 35%. La no diferenciación del salario mínimo por edades provoca que SMI juvenil español sea muy elevado en comparación con el resto de países miembros. La reimplantación de un salario mínimo para jóvenes supondría que este colectivo pueda pagar sería un mecanismo para permitir que los jóvenes sin cualificación puedan pagar un mayor proporción del coste de su formación y reduciría la tasa de abandono escolar.

Los modelos teóricos analizados son las principales herramientas utilizadas por los economistas para el análisis de la influencia del salario mínimo sobre el mercado laboral. Para completar las carencias de estos modelos teóricos, se completa el estudio con los trabajos empíricos.

Estos trabajos reflejan los efectos negativos sobre el empleo y sobre la tasa de paro que se pronostican para el colectivo adolescente y para la población adultos (especialmente las mujeres) con menor nivel de cualificación.

Un aumento relativo del SMI de un 10% supondría una reducción del empleo de la población adolescente en un porcentaje que oscila entre el 1,2% y el 6%, aunque se acepta el 2% como sensibilidad media. Para el caso de los trabajadores de 20 y más años con menores niveles de estudios, sobre todo para el caso de las mujeres, se da una sensibilidad positiva de la tasa de paro al aumento relativo del salario mínimo. Específicamente, si éste se elevara un 10%, la tasa de paro de los varones sin cualificación crecería un 4,2% y la de las mujeres un 5,8%.

En la actualidad, el salario mínimo español apenas se está elevando. De hecho para el 2014, tal y como viene recogido en los Presupuestos Generales del Estado, el salario mínimo español es de 645,30 € al mes, convirtiéndose en el cuarto año consecutivo que el SMI queda congelado, al igual que el IPREM (532,51 euros mensuales). En los últimos años de Zapatero en el gobierno y con la llegada del presidente Rajoy, el máximo aumento de la tasa de crecimiento del SMI apenas alcanzó un 1,5%, lejos del ritmo de crecimiento de la inflación marcado por el Banco Central Europeo en el 2%. Mientras en la época de antes de la crisis se llegó a alcanzar tasas 7,9%, debido a promesas electorales.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Card, D. (1992): «Do Minimum Wages Reduce Employment? A Case Study of California, 1987-1989»; *Industrial and Labor Relations Review*, 46, pp. 38-54.
- Card, D. y Krueger, A. B. (1994): «Minimum Wages and Employment: A Case Study of the Fast-Food Industry in New Jersey and Pennsylvania»; *American Economic Review*, 84, pp. 772-793.
- Dolado, J.J., Felgueroso, F. y Jimeno, J.F. (1997): «Minimum Wages, Collective Bargaining and Wage Dispersion: The Spanish Case»; *European Economic Review*, 41, 713-725
- Estatuto de los Trabajadores, artículo 27; Disponible en <http://www.estatutodelostrabajadores.com/> [consulta: 15/5/2014]
- González, I. y Pérez, C. (2001): «Equating out Minimum Wages in Spain by Age». *Estudios sobre la Economía Española*, serie: Economía del Trabajo y Política Social, n.º 98. Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).
- Kaitz, H.B. (1970): «Experience of the Past: The National Minimum»; en *Youth Unemployment and Minimum Wages*, Bulletin 1657, U. S. Department of Labor; Bureau of Labor Statistics; Washington, D. C.: U.S. G. P. O., pp. 30-54
- Manning, A. (2003): *Monopsony in Motion: Imperfect Competition in Labor Markets*. Princeton University Press
- Nada es Gratis (2014): *¿Conviene reformar el salario mínimo?* Disponible en <http://www.fedeablogs.net/economia/?p=37259> [consulta: 28/5/2014]
- OCDE, Base de datos; Disponible en <http://www.oecd.org> [consulta: 9/6/2014]
- Pérez, C. (1995): «Los efectos del salario mínimo sobre el empleo y el desempleo: evidencia empírica para España»; *Actas de las I Jornadas de Economía Laboral*, Alcalá de Henares.

- Pérez, C., González, I. y de Prada, L. (2002): «Los efectos simultáneos del salario mínimo sobre el empleo, la participación y la tasa de paro de los adolescentes españoles»; *Moneda y Crédito*, 215, pp. 225-245.
- Pérez, C. & Domínguez, I. (2005): «Salario mínimo y mercado de trabajo»; Instituto de estudios económicos
- Sánchez, J.M. (1992): «Relaciones laborales y mercados de trabajo: la experiencia española»; *Cuadernos de Economía*, 20, pp. 385-414.